



## Notificación personal Artículo 46, inciso 3° Ley N° 19.880

Con fecha 24 No 1000 2001, siendo las 15:45 horas, concurrí personalmente en ma calidad de funcionario a la dirección Caletera Poniente La Puntilla – La Palma N° 800, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, para efectos de notificar a Maderas Orellana Ltda., RUT Nº titular del establecimiento "Maderas Orellana", domiciliada en la dirección señalada de la Resolución Exenta N°2, de fecha 18 de febrero de 2021, que inicia el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-148-2020.	
Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha recepcionada por MARIO BASTIAS FUENTES , quien firma a continuación de la Ley N° 19.880 y que ha recepcionada por MARIO BASTIAS FUENTES , quien firma a continuación de la Ley N° 19.880 y que ha recepcionada por Mario Andrés Bastias Fuentes  Ingeniero Forestal Supervisor Planta HT  Maderas Orellana Ltda	sido
Observaciones:	
FISCALIZADOR PROPORTION PROPORTION Superintendencia del Medio Ambiente	~~